

# La calidad diferenciada agroalimentaria

Jornada Producto turístico gastronómico basado en calidad diferenciada

Cáceres, 22 Febrero 2018





## CALIDAD COMERCIAL

Propiedades y características **esperables** de un alimento, consecuencia de las exigencias previstas en las **disposiciones obligatorias**, que lo hacen **idóneo para su comercialización y consumo**



## CALIDAD DIFERENCIADA

Características **peculiares y diferenciadoras** de un alimento, consecuencia de las exigencias previstas en **disposiciones de carácter voluntario**, y relativas a diversidad, origen, materias primas utilizadas, procedimientos de elaboración y características organolépticas finales

Calidad “no comercial”  
con base legal nacional y  
comunitaria

- Calidad diferenciada vinculada a un origen geográfico (IIGG) y Tradición

Productos Agrícolas y Alimenticios no vínicos, Vinos, Bebidas Espirituosas y Vinos Aromatizados

- **Términos de calidad facultativos**

Productos agrícolas y alimenticios no vínicos

- **Términos tradicionales de vinos**

- **Producción ecológica, orgánica o biológica**

1.- Reglas voluntarias

2.- Otorgan protección a determinadas denominaciones

3.- En España somos pioneros en la protección jurídica, por razón de su origen → *Estatuto del Vino (1932)*.

Y por método de producción → *Reglamento Agricultura Ecológica (1989)*

# Marco legal Comunitario actual

## Calidad Diferenciada por vinculo geográfico

Reglamento (UE) **1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo**, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los **productos agrícolas y alimenticios**, y disposiciones de aplicación.

Reglamento (UE) **1308/2013** del PE y del Consejo, de 17 de diciembre, (**Reglamento de la OCM Única**), que incorpora la regulación de las DOPs e IGP **vinícolas**.

Reglamento (CE) N° **110/2008**, del PE y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de **bebidas espirituosas**.

Reglamento (UE) N° **251/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los **productos vitivinícolas aromatizados**, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) 1601/91 del Consejo

# Principios básicos de los regímenes de calidad (diferenciada)

El **objeto** de dicha **política de calidad** se ha centrado en tres aspectos fundamentales:

- La **protección jurídica y valorización** de los productos agroalimentarios.
- La **protección en el abuso e imitación** de nombres de productos (marcas).
- Ayudar al **consumidor** entregándole **correcta información** relacionada con el carácter específico de estos productos.

Las **características básicas** de estos regímenes de calidad diferenciada son:

- Régimen de carácter voluntario, pero cumplir Pliego de Condiciones.
- Nombre protegido y de titularidad pública (Derecho de Propiedad Intelectual: uso privado por los operadores acogidos).
- Gestionado por entidad de gestión (Consejos Reguladores u otras figuras).
- Sistema de control oficial (Reglamento 882/2004), que puede ser delegado a Certificadora Acreditada ISO 17065).
- Sistema de etiquetado específico, complementario al obligatorio general.

# Conceptos

## **D.O.P. (DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA)**

Vinos y productos agrícolas y alimentos no vínicos (quesos, aceites, Jamones, frutas, moluscos, cerveza, lana, etc)



## **I.G.P. (INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA)**

Vinos, productos agrícolas y alimentos no vínicos, bebidas espirituosas y productos vitivinícolas aromatizados



## **E.T.G. (ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA)**

Productos alimentarios elaborados con tradición demostrada



# D.O.P. (DENOMINACION DE ORIGEN PROTEGIDA)

- **ORIGEN** 
  - Lugar
  - Región
  - País (excepcional)
  
- **CALIDAD** 
  - Medio Geográfico
  - Factores Naturales y Humanos
  
- **ZONA GEOGRÁFICA** 
  - Producción y
  - Elaboración y
  - Transformación



# I.G.P. (INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA)



- ORIGEN



- Lugar
- Región
- País (excepcional)

- CUALIDAD  
REPUTACIÓN  
CARACTERÍSTICA



Medio Geográfico,  
factores naturales o  
humanos

- ZONA GEOGRÁFICA



- Producción y/o
- Transformación y/o
- Elaboración

## **E.T.G. (ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA)**

*No es considerada un derecho de la propiedad intelectual.*

***Se establece para la protección de los métodos de producción y recetas tradicionales***

*Para ello el producto a proteger deberá:*

- *Obtenido a partir de materias primas tradicionales o*
- *Caracterizado por una composición tradicional , u*
- *Obtenido por un método de producción/ elaboración tradicional*



*Ejemplos: Panellets, Tortas Aceite Castilleja de la Cuesta, Pizza napolitana, Kriek, Mozzarella, Jamón Serrano, Bacalahu de Cura Tradicional Portugues*

# Términos de calidad facultativos

(Título IV del Reglamento (UE) 1151/2012)

Se refieren a:

- Una característica de una o más categorías de producto
- Un atributo de su producción o transformación

Que se aplica en zonas específicas

Su uso aporta valor añadido al producto

Deben tener una dimensión europea

## **“Producto de montaña”**

- ✓ Las materias primas y los piensos deben provenir fundamentalmente de zonas de montaña.
- ✓ En el caso de productos transformados, la transformación se efectúa igualmente en zonas de montaña.
- ✓ Zonas de montaña: Las definidas en el art. 18.1 del Reglamento (CE) nº 1257/1999.

# Términos Tradicionales de Vinos

(Artículo 112 del Reglamento (UE) 1308/2013)

Son **expresiones tradicionalmente empleadas y reguladas en los EEMM.**

Hay dos tipos:

- Tipo A: indica que el producto está acogido a una DOP o IGP conforme a la legislación de la UE o nacional.

Para España son: *Denominación de Origen, Denominación de Origen Calificada, Vino de Pago y Vino de Calidad* (para DOPs). *Vino de la tierra* (para IGPs)

- Tipo B: indica el método de elaboración o envejecimiento o la calidad, color, tipo de lugar, o un acontecimiento concreto vinculado a la historia del producto con DOP/IGP.

Algunos ejemplos para España son: *Crianza, Reserva, Gran Reserva, Fino, Amontillado, Chacolí...*

Los términos tradicionales estarán **protegidos** únicamente en la **lengua** y con respecto a las **categorías de productos vitivinícolas** que figuran en la **solicitud**.

# TRÁMITES PARA EL REGISTRO COMUNITARIO

## Antes de iniciar la tramitación es conveniente:

- propuesta unánime del sector productor y/o transformador (tanto en aspectos técnicos como de la delimitación de la zona geográfica).
- unanimidad entre las CCAA en la delimitación de la zona geográfica. Si afecta a más de una CA la competencia es del MAPAMA

## Tramitación:

- FASE NACIONAL
- FASE COMUNITARIA



# FASE NACIONAL

- Una agrupación solicitante presenta ante la autoridad competente un expediente que contiene Pliego de Condiciones + Documento Único (resumen). Además:
  - Estudio justificativo sobre el nombre a proteger.
  - Informe de la OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas) y de la UEIPO (Oficina Propiedad Intelectual de la UE) sobre la existencia o no de marcas comerciales.
- Si la solicitud es **supra-autonómica**, remitir la solicitud a las CCAA afectadas para que informen en el plazo de un mes:
  - Evaluación en la Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada (MECOCADI).
  - El Ministerio resuelve sobre la solicitud en el plazo de 6 meses.

## RESOLUCIÓN FAVORABLE:

- Publicación en BOE de la solicitud con Pliego de Condiciones y Documento Único dando 2 meses de plazo para presentar oposición. Si hay oposiciones el plazo será de 6 meses.
- Una vez resuelto el procedimiento de oposición:
  - Publicación de Resolución favorable en Diario Oficial CA y en BOE.
  - Tramitación del expediente a la Comisión Europea, en este momento el **MAPAMA** puede conceder si se **solicita** una **Protección Nacional Transitoria** con efectos en España, hasta resolución de la Comisión Europea
  - Notificación de existencia de recurso jurídico que paraliza la tramitación.



# FASE COMUNITARIA

- La Comisión acusa recibo del expediente y evaluará la solicitud de registro en el plazo de 6 meses, en los cuales podrá solicitar complementos de información de la solicitud, con plazo de respuesta de 2 meses, que reinician el plazo de 6 meses.
- Si la solicitud cumple se publica en el DOUE el Documento Único y la referencia web al Pliego de Condiciones, iniciándose el procedimiento de oposición europeo e internacional
- Durante los 3 meses posteriores a su publicación las autoridades de un Estado miembro, País Tercero o cualquier persona física o jurídica con legítimo interés, podrá presentar oposición y en los 2 meses siguientes una declaración motivada. Si se presenta oposición, plazo de 3 meses para que el país que presenta la solicitud y el país que se opone lleguen a un acuerdo, prorrogables por otros 3.
- Finalmente se toma decisión de registrar o denegar y se publica en DOUE

Protección jurídica nacional, europea e internacional

Acuerdo ADPIC en el seno de la OMC

<http://www.wipo.int/portal/es/index.html>

Sistema muy garantista pues afecta al libre mercado



# Registros comunitarios de Indicaciones Geográficas

- Productos agroalimentarios y alimenticios: **DOOR**

<http://ec.europa.eu/agriculture/quality/door/list.html?locale=es>

- Vinos: **E-Bacchus**

<http://ec.europa.eu/agriculture/markets/wine/e-bacchus/index.cfm?language=ES>

- Bebidas espirituosas: **E-Spirit-Drinks**

<http://ec.europa.eu/agriculture/spirits/>

## Principios básicos de los regímenes de calidad

### **PROTECCIÓN JURÍDICA (Derechos de Propiedad Intelectual)**

Una vez registradas, las indicaciones geográficas están **protegidas contra**:

- ✓ La utilización comercial de su nombre para productos comparables no amparados o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del término protegido, incluso cuando se utilicen como ingredientes.(homonimia)
- ✓ Cualquier usurpación o imitación, aunque se indique el verdadero origen, incluso cuando se utilicen como ingredientes.(evocación)
- ✓ Cualquier indicación falsa o falaz.
- ✓ Cualquier práctica que induzca a error al consumidor sobre el origen del producto.(fraude o engaño)

# Protección internacional de las DOPs e IGP

La protección internacional de las DOPs/IGPs se concreta:

- **ACUERDOS UE-TERCEROS PAÍSES**

[https://ec.europa.eu/agriculture/gi-international\\_es](https://ec.europa.eu/agriculture/gi-international_es)

- **ACUERDO ADPIC DE LA OMC** (Artículos 22 y 23)

- Las Indicaciones Geográficas son aquéllas que identifican un producto como originario o elaborado en el territorio de un Estado Miembro, o en una región, una localidad o un territorio, para los que su calidad, reputación u otra característica son básicamente atribuibles a su origen geográfico.
- Protección adicional para las Indicaciones Geográficas de vinos y BBEE.
- Temas pendientes:
  - Procedimiento de notificación y registro de vinos y BBEE.
  - Ampliación de la protección adicional a las Indicaciones Geográficas de productos agroalimentarios.

# ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CON DOP/IGP/ETG

- Para los productos agroalimentarios (no vino ni BBEE) de la UE: obligatorio desde 4 de enero de 2016
  - Logotipo comunitario (facultativo en vinos y BBEE)



DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA



INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA



ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA

- Nombre registrado del producto en mismo campo visual.
- Otro etiquetado específico incluido pliego de condiciones.



## Impacto Socio-económico del reconocimiento

1. Incremento potencial del valor añadido de los productos.
2. Diversificación de la producción agroalimentaria.
3. Potencial para satisfacer las demandas de los consumidores, incluidos turistas.
4. Desarrollo de las zonas rurales.
5. Fomento de la utilización de recursos genéticos autóctonos.
6. Valorización y conservación del rico patrimonio gastronómico y cultural.

## Condicionantes del reconocimiento

1. Aumento de los costes de producción (requisitos y controles extra)
2. Adecuación de la oferta a la demanda
3. Necesidad de sostenibilidad económica.
4. Defensa de la DOP/IGP.
5. Control/Supervisión/Auditoría de las administraciones.
6. Defensa del modelo común, incluso en Tratados Comerciales.

## Asociaciones nacionales de DOP/IGP:

### 1. Origen España

<http://www.origenespana.es/>



### 2. CECRV (Conferencia Española Consejos Reguladores de Vino)

<http://www.cecrv.eu/>





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



# CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA

<http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-agroalimentaria>

# RESUMEN TOTAL ESPAÑA/UE CALIDAD DIFERENCIADA (dic 2017)

D.O.P./I.G.P./E.T.G.	ESPAÑA	UNIÓN EUROPEA
VINOS (DOP+IGP+AROMATIZADOS)	132	1.653
BEBIDAS ESPIRITUOSAS	19	245
CARNES FRESCAS	20	164
PRODUCTOS CÁRNICOS	15	172
QUESOS	28	234
MIELES	6	44
ACEITES Y MANTEQUILLAS	31= 29+2	133
FRUTAS-HORTALIZAS-CEREALES FRESCOS/TRANSFORMADOS	62	376
PESCADOS, MOLUSCOS, CRUSTACEOS Y DERIVADOS	5	47
ESPECIAS, VINAGRES, SIDRAS	8	64
PANADERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERIA, GALLETTERÍA	15	76
COCHINILLA Y OTROS(CERVEZAS, PASTA,ETC)	1	44
<b>DOP/IGP</b>	<b>342</b>	<b>3.252*</b>
<b>ETGs</b>	<b>4</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL</b>	<b>346</b>	<b>3.308</b>

\* De ellos 31 son DOP/IGP de Países Terceros

## VALOR ECONÓMICO ESTIMADO EN 2016 DE PRODUCTOS DOP/IGP/ETG EN ESPAÑA:

- **VINOS: 4.100 MILLONES €**
- **BEBIDAS ESPIRITUOSAS: 135 MILLONES €**
- **RESTO DE ALIMENTOS: 2.391 MILLONES €**

**TOTAL = 6.626 MILLONES €**

***(EN LA UE EN TORNO A 70.000 M€)***

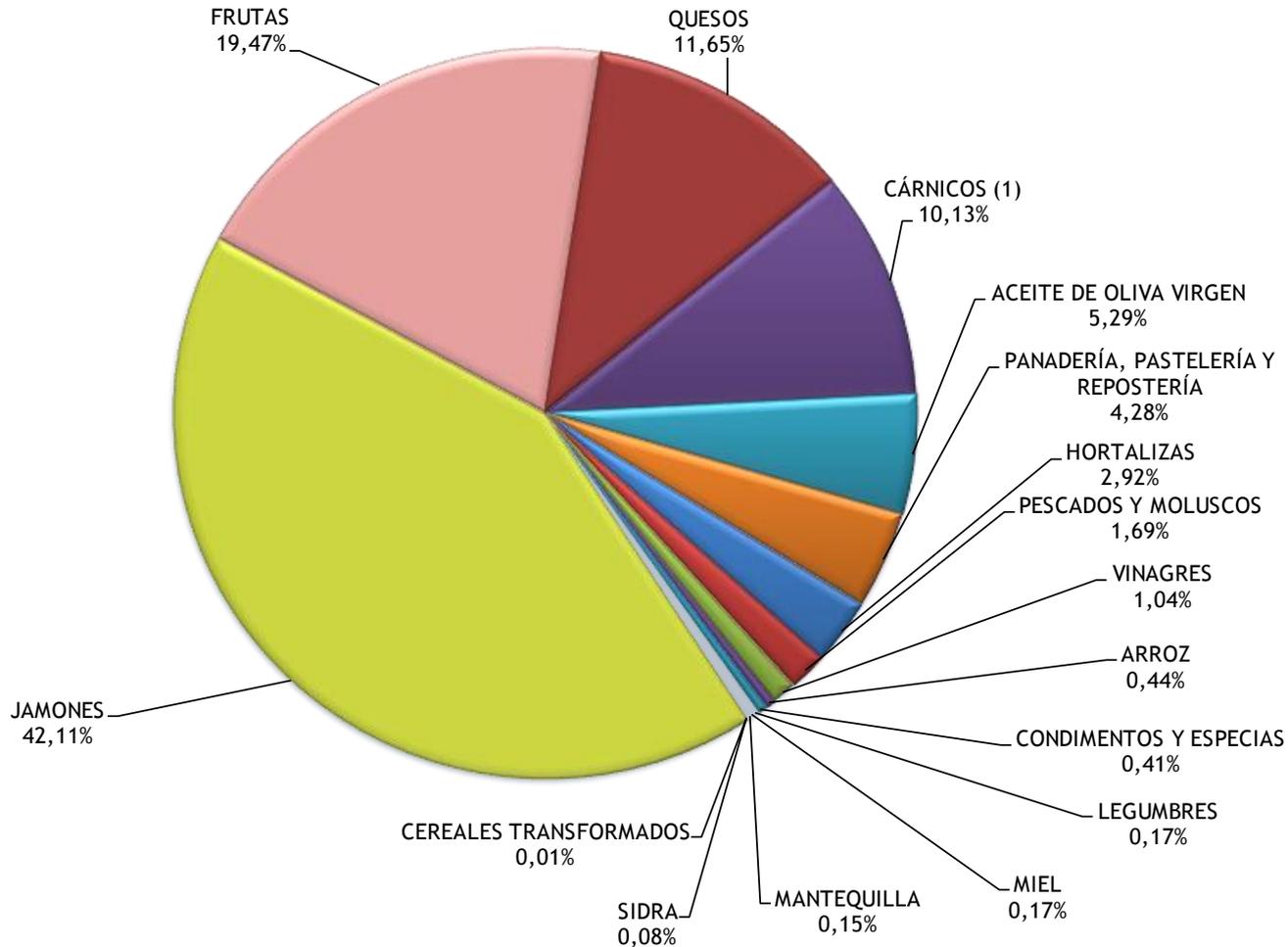
# AVANCE DE DATOS



- 346 DOP/IGP españolas en 2017 (una más registrada en enero 2018) + 17 solicitudes en trámite UE
- En Italia 930 (+169%), Francia 745 (+115%) y Portugal 205 (-40%)
- Cerca de 300.000 agricultores y ganaderos españoles inscritos
- Unas 1,4 Millones Ha y cerca de 30.000 explotaciones ganaderas
- Más de 10.300 Industrias registradas (30.000 total en España)
- Unas 900.000 t de alimentos y 16,3 Millones Hl de bebidas amparadas al año
- Cerca de 6.500 Millones € de valor estimado en origen en 2016, destinando un 35% a la exportación
- Nº Empleos? Fijación de población rural? Biodiversidad?

# DATOS DOP/IGP/ETG PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

PRODUCTOS AMPARADOS POR D.O.P.s, I.G.P.s Y E.T.G.s  
Distribución del Valor Económico por tipo de producto. Año 2016



Jamones 1.007 M€, Frutas 466 M€, Quesos 279 M€, Carnes 218 M€, Aceites Oliva 126 M€

## **DATOS DOP/IGP VINOS**

- Vinos con DOP (incluye los términos tradicionales DOCa, DO, Vino de Pago y Vino de Calidad-VCPRD)
  - Más de 12 millones de Hl comercializados en campaña 2015-2016
  - Valor estimado de unos 3.850 Millones €
  - Más de 4.000 bodegas, 120.000 agricultores y 575.000 Ha
  - Primera DOP en superficie: LA MANCHA; Primera DOP en valor económico: RIOJA; Primera DOP en volumen exportado: CAVA
- Vinos con IGP (incluye los Vinos de la tierra):
  - Más de 2,5 millones de Hl comercializados en 2015-2016
  - Valor estimado más de 250 Millones €
  - 710 bodegas, 25.000 agricultores y 80.500 Ha
  - Primera IGP en superficie: CASTILLA Y LEON; Primera IGP en volumen: CASTILLA; Primera en valor económico: CASTILLA

## **DATOS IIGG BEBIDAS ESPIRITUOSAS**

- 240 Industrias elaboradoras, que producen unos 20 Millones de litros(2016)
- Brandy de Jerez (54%), Pacharán Navarro (18%) y Hierbas de Mallorca (6%).
- Exporta el Brandy de Jerez el 68% de su producción, mientras el Pacharán Navarro sólo el 2%.



CONSOLIDAR ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN SECTORIAL

- CECRV
- ORIGEN
- ...

DIVULGACION, PROMOCION, FORMACION:

- FORO CALIDAD DIFERENCIADA
- BTSF DE LA UE
- CURSOS AUDITORIA
- CURSOS A GUARDIA CIVIL
- CURSOS A OEPM

VIGILANCIA DE NUEVAS MARCAS:

- OEPM
- EUIPO

## ESTRATEGIA DE PROTECCION DE LAS DOP/IGP DESDE MAPAMA

COORDINACION CON CCAA:

- MECOCADI

COLABORACION CON AECOSAN

- CONSUMO

INTERRELACION CON COMISION EUROPEA Y EEMM

- RED ACA
- IMSOC
- FOOD FRAUD NETWORK

COLABORACION CON MINECO SG COMERCIO EXTERIOR:

- TRATADOS INTERNACION.
- OOII.

CONVENIOS CON FUERZAS ORDEN PUBLICO:

- GUARDIA CIVIL
- POLICIA NACIONAL

COLABORACION CON MINETAD:

- SG SOC. INFORMACION
- CONTACTOS/CONVENIOS CON AMAZON, E-BAY, ALIBABA

CONSEJERIAS AGRARIAS DE ESPAÑA EN EMBAJADAS



# Gracias por su atención

[fmate@mapama.es](mailto:fmate@mapama.es)

[sgcdae@mapama.es](mailto:sgcdae@mapama.es)